

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el pasado 3° de Febrero de los cursantes, feneció el término conferido al extremo actor para realizar la actualización del SIRNA y remitir de la dirección allí registrada su pronunciamiento respecto a las excepciones y objeción, tiempo dentro del cual (29-01-2021) arrimó documental proveniente de la dirección electrónica saasliabogados@hotmail.com

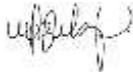
Consultado el SIRNA se observó que el togado Anderson Camacho Solano, registra otro email:

EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8334	149396	VIGENTE	-	ANDERSON.CAMACHO@SAASLIA...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Declarativo No. 00052 de 2019

Demandante: Erika Trujillo Moreno

Demandado: Cootransbonaire y otros

Fecha: Marzo 11 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial precedente, observa esta operadora judicial que en 3 oportunidades se requirió al Abogado Anderson Camacho Solano, para actualizar su registro SIRNA y remitir desde la dirección allí registrada su pronunciamiento respecto a las excepciones. Dentro de dichos plazos el togado aportó documental con el fin de cumplir la carga impuesta, pero al día de hoy se observa que la información que el profesional registró en SIRNA, respecto al email, no coincide con la dirección electrónica desde la que remite la documental para este asunto.

Sin embargo, no puede pasar por alto esta sede judicial que el correo electrónico del cual se han remitido los últimos memoriales, al parecer corresponde al email de la firma SOCIEDAD DE ABOGADOS, ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAASLI ABOGADOS S.A.S., persona jurídica que corresponde a la mandataria que recibió poder y delegó la representación en el mentado profesional.

En ese orden de ideas, previo a resolver lo pertinente, SE EXHORTA a SAASLI ABOGADOS S.A.S., a través de Anderson Camacho Solano, para que en el término de ejecutoria de este proveído, arrime Certificado de Existencia y Representación de SAASLI ABOGADOS S.A.S., con una expedición no superior a 30 días, con el fin de verificar la dirección de notificación virtual de

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

dicha firma y adecue su registro SIRNA, para que de la dirección electrónica que allí registre, remita la documental que pretende incorporar a este expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d614cef3372bbbd5e36f6d2442cd66cbcca9790d7dc8d5d5697a3a6c4291
380**

Documento generado en 08/03/2021 04:50:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>